

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### Jefatura de Obras públicas

#### CARRETERAS

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 86 al 90 de la carretera de Ocaña al puente de la Pedrera, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de Aldea del Fresno y Ocaña se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. Rafael Lana Villacampa.

Madrid, 15 de abril de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.  
(A.—1.044)

### Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de pulmonía contagiosa en el término municipal de Carabanchel Bajo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Carretera de Toledo, número 9.

Zona declarada infecta: Locales comprendidos en el expresado sitio.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno al rededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos ni los sospechosos ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento de enfermos

y sospechosos, destrucción de los que mueran por la cremación y prohibición del comercio de cerdos dentro de la zona infecta y de repoblar las porquerizas hasta que no se levante el estado de infección.

Madrid, a 15 de abril de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.  
(Núm. 1.164)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaria.—Negociado de Personal

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del corriente, se ha servido acordar lo siguiente:

Primero. Que se amplíe a dos el número de las plazas que se encuentran pendientes de proveer de profesor de quinta clase de trompa de la Banda Municipal, mediante oposición anunciada ya, y por consecuencia que para esta nueva plaza rijan las mismas condiciones y programa acordados para la anterior y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 29 de febrero del presente año.

Segundo. Que para esta ampliación de plazas pueden presentarse solicitudes y documentos durante un plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y transcurrido el plazo y verificada la presentación de instancias y documentos, se proceda a la celebración de ejercicios para la provisión de las dos plazas de trompa, de tercera clase, de la Banda Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de abril de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.  
(O.—100)

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 del corriente, se ha servido aprobar las siguientes bases:

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de quinta clase, de clarinete, de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y estar comprendido entre los dieciocho y los treinta y cinco años.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a Colegio Notarial distinto del de Madrid.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Certificación de servicios y méritos o título profesional del interesado si lo tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército, deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquella constase alguna nota desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el teatro Español, de Madrid, en los días y horas que el Tribunal designará previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad para realizar los ejercicios.

Estos consistirán en lo siguiente:  
1.º Solo de concurso (ob. 39) Yuste, para clarinete contralto.

2.º Una obra a primera vista.  
(Para la adquisición de ejemplares de la primera obra pueden dirigirse a Doctor Cárceles, 19, primero).

El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Delegado de la Banda, como Presidente; y Vocales, el Director de la Banda Municipal; un Profesor de la misma, especializado en el instrumento de clarinete; un Profesor del Conservatorio y otro de la Banda Republicana, designados respectivamente por los Directores de dichas Instituciones, actuando como Secre-

tario, sin voz ni voto, el Auxiliar administrativo de la Banda Municipal.

Este Tribunal hará en su día al Excmo. Ayuntamiento, la propuesta del opositor que deba ocupar la plaza de que se trata.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de abril de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.  
(O.—101)

## AYUNTAMIENTOS

### CARABAÑA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para hacer frente a las obras de captación y traída de aguas para el abastecimiento de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que en los otros quince días siguientes puedan interponerse por cualquiera habitante del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia las reclamaciones que crea oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal parte hoy en vigor.

Carabaña, 20 de abril de 1932.  
El Alcalde, Paulino del Pozo.  
(O.—102)

### PRADENA DEL RINCON

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteración en sus respectivas riquezas rústica y urbana, podrán presentar las altas y bajas correspondientes, debidamente justificadas y reintegradas, en esta Secretaría hasta el 15 de mayo próximo; pasado dicho plazo no serán admitidas ninguna de ellas.

Prádena del Rincón, 15 de abril de 1932.—El Secretario del Ayuntamiento, Pedro Díez.  
(Núm. 1.233)

### RIBATEJADA

Confeccionado el Repartimiento general sobre utilidades del año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal por el plazo de quince días consecutivos contados desde la fecha, para su examen y reclamación, pues pasado que sea el indicado plazo no se oír ni se atenderá ninguna por

justa que sea y se procederá a la cobranza de las cuotas que cada contribuyente representa.

Ribatejada, 18 de abril de 1932.—  
El Alcalde, Demetrio Salido.  
(Núm. 1.232)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación por accidente del trabajo, a instancia de Adelaida Jiménez Martín, contra don Toribio Díaz y la Sociedad «La Mutua» de Madrid, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a 13 de abril de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lobano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Adelaida Jiménez Martín, mayor de edad, casada, sus labores, defendida por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandados, don Toribio Díaz y la Sociedad «La Mutua» de Madrid, en rebeldía, de los que se ha celebrado el juicio sobre reclamación por accidente del trabajo,

### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Toribio Díaz a que pague a la demandante, doña Adelaida Jiménez Martín 36 pesetas por jornales devengados.—Que asimismo debo condenar y condeno a don Toribio Díaz y a la Mutua de Madrid a que paguen solidariamente a doña Adelaida Jiménez Martín 3.017 pesetas por los gastos del sepelio e indemnización por muerte de su marido Valentín Ramos Crespo, acaecida por consecuencia del accidente del trabajo ocurrido trabajando como peón de mano de albañil en obra de la casa número 114 de la calle de Fuencarral de esta capital, el 29 de octubre de 1931. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación por infracción de ley para ante el Tribunal Supremo, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Notifíquese a los demandados por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación a los demandados, don Toribio Díaz y la Sociedad «La Mutua» de Madrid, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de abril de 1932.—El Secretario, P. H., Manuel Comellas.  
(Núm. 1.205)

## TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Apertura de cobranza del segundo trimestre del ejercicio de 1932

### EDICTO

La cobranza voluntaria en esta capital y pueblos de la provincia de las contribuciones e impuestos que han de satisfacerse por recibos correspondientes al segundo trimestre de 1932, dará principio el día 1 de mayo próximo.

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes de esta capital y pueblos de la provincia, que dicho período de cobranza voluntaria durará hasta el día 10 de junio siguiente, in-

clusive, y que durante el mes de mayo los Recaudadores de la capital y pueblos de la provincia intentarán el cobro en el lugar que radique la base contributiva, justificándose haber realizado el mismo por medio de la papeleta en la que se acredite a quién fué hecho tal requerimiento, y que durante los diez primeros días del mes de junio el pago de las contribuciones habrá de verificarse precisamente en las Oficinas recaudatorias, establecidas en cada distrito a que el recibo o recibos correspondan, por los contribuyentes respecto de los cuales se haya intentado el cobro y no lo hayan verificado a la presencia del Recaudador, y de los que por no haberlo recibido vienen obligados a ello.

Asimismo se hace saber que, transcurridos los citados días de cobranza que comprende el período voluntario, quedará en suspenso el cobro de los valores pendientes de pago, hasta el día 20 de junio próximo, y a contar desde el siguiente, 21, los contribuyentes que no realizaron su pago incurrir en el procedimiento ejecutivo de apremio, que consta de un solo grado, con el recargo del 20 por 100 sobre el importe total del débito; pero si se satisface éste desde el 21 al 31 de mayo, ambos inclusive, tal recargo del 20 por 100 se reducirá al 10 por 100 solamente, y desde el 1 de julio el recargo único será el del 20 por 100. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación, de 18 de diciembre de 1928, publicado en la Gaceta del día 29 del mismo mes.

También se hace saber a los contribuyentes de la contribución rústica de la capital, que ésta se satisfará en igual período y forma, en la recaudación de la Hacienda del distrito de la Universidad, sita en la calle de Vallehermoso, número 9, donde se encuentran a la disposición de los contribuyentes los recibos correspondientes al primero y segundo trimestre, anuales y semestrales.

Igualmente se hace saber que la contribución territorial urbana fiscal y zona de Ensanche de esta capital, cuyo intento de cobro han de realizar los recaudadores en la situación de las fincas, si al proceder a este cobro y no hallarse en el momento del intento los propietarios de las fincas o personas encargadas por éstos de realizar el pago, la papeleta-aviso, justificativa de la presencia del recaudador en la finca o local de la tributación, deberá ser entregada, al no encontrarse al contribuyente que la reciba en aquel acto, al portero de la finca, el cual, con arreglo a las disposiciones vigentes, dictadas por la Dirección general de Seguridad, reconociéndoles el carácter de auxiliares de la Autoridad, deben prestar la cooperación y el auxilio necesario al recaudador o sus agentes, recibiendo tales papeletas-aviso de intento de cobro para su entrega al contribuyente obligado a pagar.

### Patente nacional de Circulación

Respecto a las Patentes de esta clase, producidas por declaraciones, altas, relaciones de deudores se formarán del 1 al 5 y del 16 al 20 de cada mes, comprendiéndose en la primera a los que hubiesen presentado las declaraciones del 1 al 15 del mes anterior, y en la segunda, a los que la hubieren verificado en los restantes días de dicho mes, entendiéndose por ello que el plazo voluntario comienza cuando la Administración les haya entregado el duplicado del alta, y termina el día anterior a aquél en que

haya de formalizarse la respectiva relación de deudores.

En los duplicados de las altas y en la relación que sirva de base al cargo a los recaudadores, se consignará siempre la fecha de entrega del duplicado al contribuyente. En todos los duplicados de alta y en la relación que sirva de base al cargo, además de la fecha de entrega se consignará el plazo dentro del cual debe verificarse el pago sin incurrir en recargos de apremio, bien entendido que este plazo terminará el último día de cada mes, respecto de las declaraciones presentadas en la primera quincena, y el 15 del mes siguiente en cuanto a las que lo hayan sido en la segunda quincena del mes anterior.

Transcurridos los plazos de referencia, incurrirán los contribuyentes en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si se satisface la Patente, los comprendidos en el recargo de la primera quincena, en los días 6 al 15 del mes siguiente, y los correspondientes al cargo de la segunda, en los días 20 al 30 de dicho siguiente mes. También se consignará en aquellos duplicados de alta la advertencia de quedar incursos los contribuyentes en los recargos antes especificados cuando dejen transcurrir los plazos señalados en el párrafo anterior.

Se hace expresa mención a los contribuyentes por Patente nacional de Circulación que el cobro de ésta no se intentará a domicilio, debiendo verificarse su pago en los plazos que quedan marcados.

Lo que por el presente edicto se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta capital y su provincia.

Madrid, 25 de abril de 1932.—El Tesorero de Hacienda, interino, Firmado.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de doña Patrocinio Sánchez Blanco y don Evelio Fernández Coloma, representados por el Procurador don Luis de Santiago, contra don Simón Campuzano Rojo, en reclamación de un crédito hipotecario de veinticinco mil pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la primera de las cuatro fincas hipotecadas y descritas en la escritura, base de este procedimiento, y que es

Una casa, ya construída, en término de esta capital, que consta de cinco plantas o pisos, distribuídos en cinco cuartos cada una, y linda: por su frente o fachada, con la calle de Moreno Nieto, por donde le corresponde el número quince; por la derecha entrando, con la finca que después se describe en la mencionada escritura; por la izquierda, al Este, con la casa número dieciocho de la calle de Linneo, y por el testero, con resto de que se segregó, y ocupa

una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Canales, número uno, se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

### Primera

Conforme se ha expresado, esta tercera subasta se verificará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores previamente, para tomar parte en la misma, el diez por ciento de la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, que fué la suma que sirvió de base para la segunda subasta.

### Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro P. Alonso  
(A.—1.041)

## BUENAVISTA

### EDICTO

En los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital y de que se hará expresa mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de abril de mil novecientos veintinueve. El señor don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Sociedad anónima Sindicato Internacional de Información «Sidi», domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado don Agustín García y representada por el Procurador don Paulino Monsalve, contra don Víctor Serez, de igual vecindad, declarado en rebeldía, y

### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, don Víctor Serez, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante Sociedad anónima Sindicato Internacional de Información «Sidi», de la cantidad por que aquélla se despachó, o sea la de seis mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas de principal, importe al cambio de cotización oficial de la letra presentada en la fecha de su vencimiento, veinticuatro pesetas con setenta y cinco céntimos de los gastos de protesto y comisión, los intereses legales desde la fecha de dicho

protesto y las costas causadas y que se originen, las cuales expresamente se imponen a l ejecutado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Miguel Torres.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose constituido en audiencia pública en el día de su fecha, presente, yo, el Secretario; doy fe.—Ante mí, Juan León.

Y para la notificación de la sentencia inserta al demandado, don Víctor Serez, que estuvo domiciliado en la calle de Alfonso XI, número 14, de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintuno de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro P. Alonso  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ursicino Gómez Carballo  
(A.—1.040)

**INCLUSA**

**EDICTO**

En los autos de menor cuantía seguidos por don Lucio Sanz López, contra don Manuel González Orcajo, como legal representante de su esposa doña Julia Alvarez Rubio y otros, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a siete de abril de mil novecientos treinta y dos, el señor don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Lucio Sanz López, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Federico Argote y representado por el Procurador don José López Batanero, contra don Manuel González Orcajo, mayor de edad, casado, jornalero, y de esta vecindad, como legal representante de su esposa doña Julia Alvarez Rubio, defendido por el Letrado don Vicente Carrasco y representado por el Procurador don Serafín Palacios, y doña Rosalía Fernández y González, don Eduardo Andivert, don Fabián Bre, don José Gallo, don José María Beoloso, don Juan Pruneda, don Juan Zorrilla, señora Viuda y Hijos de Breges, don Pedro Cano, don Ramón Nido, doña Maximina Paz, don Mariano del Amo, señores Hijos de Miguel Juan, señora Viuda de don Juan Antonio Mejía, don Hipólito Pidoux, don Pablo Riera, don Eduardo Rodríguez y don J. Wittemburg y Compañía, declarados todos ellos en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de mil dieciséis pesetas ochenta y

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a los demandados doña Julia Alvarez Rubio, esposa de don Manuel González Orcajo, doña Rosalía Fernández González, don Eduardo Andivert, don Fabián Bre, don José Gallo, don José María Beoloso, don Juan Pruneda, don Juan Zorrilla, señora Viuda e Hijos de Breges, don Pedro Cano, don Ramón Nido, doña Maximina Paz, don Mariano del Alamo, señores Hijos de Miguel Juan, señora Viuda de don Juan Antonio Mejía, don Hipólito Pidoux, don Pablo Riera, don Eduardo Rodríguez y don J. Wittemburg y Compañía, a que en proporción a los créditos respectivos que les pertenecen y en la demanda se especifican, paguen a don Lucio Sanz López la cantidad de mil dieciséis pesetas ochenta y cuatro céntimos y los intereses legales de esa suma, desde la fecha de la interposición de la demanda, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en estrados y por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Gustavo Lescure.—Rubricado.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, hoy día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, siete de abril de mil novecientos treinta y dos.—Ante mí, Licenciado José Torres.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, declarados en rebeldía, cuyos nombres se determinan en la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva acaba de insertarse, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, quince de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
(A.—1.042)

**CENTRO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, en la ejecutoria de causa seguida por lesiones bajo el número 547 de 1929, contra Román Lillo del Pozo, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de abril próximo, a las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el automóvil matrícula de Madrid número 14.800, que obra depositado en poder de doña Vicenta Calabía, en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 13, que fué tasado en la cantidad de 2.200 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio de tasación de los bienes a que su licitación se refiere, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 19 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(C.—142)

**LATINA**

**EDICTO**

Don Salvador Alarcón y Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital,

Hago saber: Que el doce de noviembre último falleció en esta capital, de la que era vecina, doña Isidora Torrejón Bravo, sin dejar otorgado testamento, en estado de viuda y sin ascendientes ni descendientes, reclamándose su herencia para sus tías carnales por línea paterna y materna, respectivamente, doña Gervasia Torrejón Acedo y doña Antonina Bravo Quirós.

En su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, previniéndoseles que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Madrid, cinco de abril de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Ramiro López

Salvador Alarcón

(A.—1.054)

**CONGRESO**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, y en los autos seguidos entre partes, que se dirán, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a seis de abril de mil novecientos treinta y dos, el señor don Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, promovidos por don Restituto López Fernández, mayor de edad, casado, empleado, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel de la Llave, bajo la dirección del Letrado don Carlos Pérez Carranza, contra la razón social González del Valle y Compañía, de esta vecindad, representada por el Procurador don Jesús Pastor, bajo la dirección del Letrado don Mateo Congosto, y don Pedro Barroso Muñoz, que no ha com-

parecido, y se halla representado por los estrados del Juzgado, sobre tercería de dominio,

**Fallo**

Que con imposición de costas de la tercería, desestimo su demanda, interpuesta por don Restituto López Fernández, absolviendo de la misma a los demandados y mando se alce la suspensión del procedimiento en cuanto se refiera a los bienes trabados, objeto de esta litis. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón Gómez.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón  
(A.—1.042)

**UNIVERSIDAD**

**EDICTO**

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa, y Secretaría de don Felipe González Bernabé, promovidos por el Procurador don José Zorrilla y Monasterio, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, para el cobro de un crédito hipotecario hecho a doña Francisca Gallego Martínez, de diez mil pesetas, en la escritura de préstamo base de estos autos, con garantía de una finca sita en término municipal de Getafe, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera indicada finca, que es la siguiente:

Casa de planta baja en término de Carabanchel Bajo, destinada en la actualidad a establecimiento de vinos y licores y restaurante, con su correspondiente vivienda, que se halla edificada sobre una parcela de terreno en forma rectangular, comprensiva de una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la suma por que dicha finca sale a segunda subasta es la de quinientos mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del ar-

título ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y dos.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.—El Secretario, P. D., Carlos Isac.

El Secretario,  
P. D.,  
Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
M. M. Fernández y Rodríguez  
(A.—1.049)

**BUENAVISTA**

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital en providencia dictada con esta fecha, en diligencias que se tramitan para la efectividad de la condena impuesta a la Sociedad anónima «El Sol», en expediente contra la misma seguido por el Comité paritario de Transportes Terrestres, Sección de Tracción Mecánica, a instancia del obrero don Carlos Serrano Baltasar sobre despido, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes embargados a la expresada Sociedad, los cuales se encuentran depositados en poder de don Jesús Pizarro García, con domicilio en la calle de Molinuevo, número 8 (Puente de Vallecas):

Cuatro prensas de timbre para mosaico; dos prensas más de mosaiquete; un bombo para hacer color; ocho moldes para hacer mosaicos; tres moldes para hacer loseta; seis moldes para hacer mosaiquetes, y 20 trapas de metal para mosaico. Tasados en 12.200 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 18 de mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de 9.150 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la expresada suma.

Madrid, 20 de abril de 1932.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Ursicino Gómez Carbajo.  
(C.—138)

**UNIVERSIDAD**

Don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez interino de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jacinto Pedro de Leonardo Rupérez, natural de Madrid, hijo de Tomasa, de veintinueve años de edad, soltero y profesión albañil, que habitó últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 11, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala au-

diencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por la Superioridad, por virtud del sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 191 de 1931, por robo y uso público de nombre supuesto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro, bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta capital.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—El Secretario, P. H., Anselmo de López.—M. M. Fernández.  
(B.—786)

**BUENAVISTA**

Sarabia Campos (José), natural de Victoria de Montejo (Madrid), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, hijo de María, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, 21, procesado por tentativa de robo, bajo el número 555 de 1927, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Cruz, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de que si no lo verifico será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de marzo de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.  
(B.—781)

**CENTRO**

Horzal Barral (Guillermo), domiciliado últimamente en la calle del Comandante Fortea, número 10, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para hacerle entrega de la cantidad de ocho pesetas que le fué embargada en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado, bajo el número 182 de 1931.

Madrid, 30 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.  
(B.—783)

**HOSPICIO**

García Sánchez (Antonio), de profesión barnizador, soltero, de cuarenta y siete años de edad, natural de Hellín (Albacete), hijo de Manuel y Antonia, vecino de Madrid, procesado por el delito de tentativa de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta capital, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena y Jontoya, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y llevada a efecto su prisión, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Taracena.—Visto bueno. El Juez instructor, Firmado.  
(B.—784)

**HOSPICIO**

Vallejo Pascual (Julían), natural del Molar, partido judicial de Colmenar Viejo (Madrid), hijo de Aniceto y de Manuela, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Castaño y Alba, número 36 (Pueblo Nuevo), comparecerá dentro del término de diez días ante el

Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, para ser reducido a prisión en la cárcel de la misma, por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado bajo el número 306 de 1931, por la Secretaría de don José María de Antonio, por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Madrid, 5 de abril de 1932.—El Secretario, (Firmado). — (Firmado.)  
(B.—810)

**BUENAVISTA**

Villarrubia Martín (Julían), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa por hurto con el número 282 de 1932, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, en el término de diez días, a fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicho sumario, rectificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de abril de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.  
(B.—806)

**UNIVERSIDAD**

**EDICTO**

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría que desempeñó don Felipe González Bernabé, promovidos por el Procurador don José Zorrilla, en nombre de la Sociedad de Crédito «La Cooperativa Hipotecaria», para hacerse cobro de un préstamo de dos mil quinientas pesetas hecho a doña Leonor Alvarez Vivijo en la escritura de préstamo base de este procedimiento, en garantía del cual la doña Leonor Alvarez constituyó hipoteca sobre la finca que se describirá, en cuyos autos por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la indicada finca, que es la siguiente:

Una casa en construcción sita en esta Villa, al sitio de Valdecamos, calle del Amor Hermoso, sin número de orden, que constará solo de planta baja, distribuida en seis viviendas.

Para su remate se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que la indicada finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de dieciséis mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se depositará dentro de los ocho días al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.

El Secretario,  
P. S.,  
Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Dr. José Santaló  
(A.—1.048)

**CENTRO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de doña Marina Fernández Béjar, contra don Anastasio Márquez de Torres y su esposa doña María de la Soledad Chicharro y Sánchez Guis, sobre pago de pesetas, se saca a la venta nuevamente en pública subasta y por primera vez, por haber sido declarada en quiebra la anterior, y para cuyo acto se ha señalado el día diez de mayo próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado y por el precio de dos mil setecientos ochenta y cinco pesetas en que han sido tasados, los siguientes bienes muebles:

Un perchero con espejo y ganchos, en caoba.

Una librería con columnas salomónicas.

Una mesa de despacho con hierros cruzados.

Un sillón estilo frailer y cuero de color.

Tres sillas de cuero en color, haciendo juego con el sillón.

Una mesita auxiliar de máquina.

Una coqueta de señora.

Dos mesas de noche.

Un armario de dos lunas.

Dos calzadoras.

Una lámpara.

Un comedor completo, compuesto de aparador, trinchero, mesa y seis sillas, en caoba con adornos de bronce.

Dos butacas forradas de damasco rojo.

Una silla de tijera.

Una lámpara desarmada.

Un bargueño con su pie.

Una lámpara de despacho y un sillón de damasco.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Luis Amado  
(A.—1.047)

**BUENAVISTA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, se hace público que don José Bollain Rozalen, como mandatario de don Gregorio Zapatero Ibáñez, ha promovido expediente de dominio, exponiendo, en esencia, que el señor Zapatero, por escritura de veinticinco de enero de mil novecientos quince, ante el Notario don Juan Larrey, compró a don Juan Francisco Maroto Polo una parcela de terreno en la calle de Vallehermoso, con vuelta en chaflán a la de Cea Bermúdez, con mil cuatrocientos cincuenta y dos metros noventa y dos centímetros cuadrados, habiendo sido instrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Occidente; que por otra escritura ante el mismo Notario, el veintisiete de octubre de mil novecientos diecisiete, el señor Zapatero compró al señor Maroto otra parcela de terreno en las mencionadas calles, de doscientos sesenta y ocho metros doce decímetros cuadrados, inscribiéndose también en el Registro de la Propiedad.

Que posteriormente agrupó las dos parcelas formando una sola finca, nueva e independiente, con una superficie de mil setecientos veintidós metros cuatro decímetros cuadrados, igual a veintidós mil ciento sesenta y seis pies noventa y nueve décimas, edificando una casa sobre una pequeña porción de la nueva finca, inscribiéndose en el Registro la agrupación y obra nueva; que de la parte no edificada segregó dos parcelas de terreno: una, de ciento cincuenta metros cuadrados, y otra, de setecientos veintidós metros cuarenta y un decímetros cuadrados, constituyendo fincas independientes, quedando reducida la superficie de la finca del señor Zapatero, después de las segregaciones practicadas, a ochocientos cuarenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados, el cual resto de finca, parte edificada y parte sin edificar, fué objeto de descripción e inscripción especial; pero interesándole la separación de ambas porciones, la constituida por la casa y la formada por el solar, otorgó escritura de división material, formando dos nuevas independientes: la casa, con una superficie de doscientos sesenta y cinco metros noventa y un decímetros, y el solar, con la restante, o sea con quinientos ochenta y tres metros setenta y dos decímetros, y cuya parcela se describe así:

Parcela de terreno o solar, en esta Capital, en la calle de Vallehermoso, sin número, con una extensión superficial de quinientos ochenta y tres metros y setenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil quinientos diecisiete pies, también cuadrados; lindante: por el frente o Norte, con la calle de Cea Bermúdez, en línea de veintisiete metros; derecha, entrando, Oeste, casas número setenta y ocho de la calle de Vallehermoso y número setenta y seis de la misma calle, en línea de veintiocho metros; izquierda, entrando, Este, terrenos de la Patriarcal, en línea de veintinueve metros veinticinco decímetros, y por el testero o Sur,

resto del solar de donde se segregó anteriormente.

Que habiendo procedido a nueva medición de dicho solar, arroja un exceso de extensión superficial, ya que resulta con la de seiscientos cincuenta y ocho metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pies cuadrados sesenta y siete décimas; es decir, que tiene una diferencia de superficie, en más, sobre la inscrita, de setenta y cinco metros diecisiete decímetros cuadrados, que son novecientos sesenta y nueve pies sesenta y siete décimas, dentro de los expresados linderos, por lo cual le conviene acreditar el dominio sobre ese exceso de extensión superficial, por el medio que autoriza el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria.

Y en cumplimiento de lo mandado en dicha providencia, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a las que tengan en dicha finca cualquier derecho real, por medio del presente, que se publicará en los periódicos oficiales, por tres veces, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quisieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, cinco de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—963 bis)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo cesado en su cargo de Procurador de este referido Juzgado, el que lo era del mismo, D. Vicente Escohotado Sánchez, se anuncia tal particular en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario de gobierno,  
Lcdo. César del Pozo

José Martínez y C. del Castillo

(A.—1.052)

**LATINA**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en los autos que sigue el Procurador don Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Luis Talavera González, sobre secuestro, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de quince días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Un edificio guardamuebles o almacén, calle del Trabajo, número seis; al sitio «Solana de Aluche», a la izquierda de la carretera de Madrid a Extremadura, pasado el Puente de Segovia; consta de sótano, planta baja y en ángulo Nordeste dos plantas, destinada la baja a vivienda del guarda y la principal a otra para el dueño. Ocupa una superficie de setecientos un metros y sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a nueve

mil treinta y seis pies y cincuenta décimos cuadrados, de los que hay edificados siete mil quinientos setenta y tres pies y cuarenta y cuatro décimos cuadrados y el resto está destinado a patio o corral; linda por el frente o fachada, que es el Norte, en línea de cuarenta y un metros y cincuenta centímetros, con zona destinada a servidumbre de paso, llamada del Trabajo; a la derecha, en ángulo recto con la anterior y línea de veinte metros, que es el Oeste, y al fondo, o Sur, ángulo recto, también con la anterior, en línea de veintitrés metros y cuarenta centímetros, con finca de los herederos de don Pedro Sánchez Atienza, y a la izquierda, que es el Este, con tierra que hoy pertenece a la Unión General de Explosivos.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere; pero si fuere inferior a la cantidad de veinticinco mil pesetas, dos terceras partes del tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid», en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en uno de los periódicos de esta capital, se firma el presente en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez,  
Salvador Alarcón

(A.—1.046)

**INCLUSA**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria sigue don Manuel Hilario Ayuso e Iglesias, contra don Salvador Benjumea Burín, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Una casa hotel con jardín, sita en Madrid y su calle de Fernández de la Hoz, número cincuenta y uno, que consta de semisótano, planta baja y principal, con su cubierta de azotea. Tiene una superficie de quinientos cincuenta y un metros cuadrados, de los que están edificados doscientos noventa metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos cuarenta y cuatro pies cuadrados, y el resto destinados a jardín. Linda, por su fachada, o sea, al Este, con dicha calle de Fernández de la Hoz; por la derecha entrando, o sea, al Norte, y por la espalda, o sea, al Oeste, con propiedad de los herederos del señor Maroto; y por la izquierda, o sea, al Sur, con finca de que se segregó el solar de ésta, propia de doña Presentación Ezquerria.

Para cuyo acto, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Francisco Castro Artime

Gustavo Lescure

(A.—1.045)

**CONGRESO**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

A virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en la demanda promovida por doña Josefa Ronco Castro, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar con D. Tomás R. Monzón y Maestre, en el pleito sobre divorcio que se propone entablar, mediante desconocerse el domicilio del D. Tomás R. Monzón y Maestre, se le emplaza por la presente, para que dentro del término de nueve días, pueda comparecer en los autos y

contestar la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expido y firmo con el visto bueno de S. S. en Madrid, a 21 de abril de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el señor Juez, Ildefonso Bellón.

(C.—141)

## INCLUSA

## EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta la Sociedad civil de crédito La Cooperativa Hipotecaria, contra doña Eulalia González Sánchez, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera y última vez, de la siguiente

## Finca

Un solar, con casa, en término de Chamartín de la Rosa, sitio titulado de «Valdeacederas», inmediato al barrio de Tetuán, lindante: a Poniente, en línea de veinte metros treinta centímetros, con la calle de Lozoya, hasta un chafán, el cual vuelve, midiendo cuatro metros; al Sur, en línea de cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros, con la calle de Pando, a la que también hace fachada; al Este, en tres líneas, la primera de veintisiete metros; la segunda, de doce metros, y la tercera de ocho metros treinta y ocho centímetros, con solar y casa de don Florencio López; y al Norte, en cuatro líneas, la primera de veinticinco metros noventa centímetros; la segunda, de ocho metros veinte centímetros; la tercera, de diez metros treinta centímetros, y la cuarta, de veintisiete metros, con terreno de que se segrega esta finca. La superficie total que este solar comprende, dentro de los linderos reseñados es de mil ciento cuarenta y un metros veinte centímetros cuadrados, equivalentes a catorce mil seiscientos noventa y ocho pies cuadrados y sesenta y cinco centímetros de pie. Además de la casa radicante sobre el solar, la señora González construyó un lavadero, que ocupa ciento sesenta metros cuadrados, una vaquería, de noventa metros, y unas casitas, que ocupan noventa y seis metros.

Para la celebración de la indicada subasta, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de mayo próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

## Primera

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y

Para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, que es la fijada como tipo en la segunda subasta de la indicada finca.

## Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Tercera

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del citado artículo ciento treinta y uno de la expresada ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres

Gustavo Lescure

(A.—1.050)

## HOSPICIO

Muñoz López (Flora y Pilar), de veintidós y veinte años, solteras, sirvientas, con domicilio últimamente en el Puente de Vallecas, calle de San Máximo, número 6, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena y Jontoya, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye a virtud de querrela de don Manuel Perucho Santos por hurto, apercibiéndolas que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 29 de marzo de 1932.—El Secretario (Firmado).

(B.—775)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Gutiérrez Rivera (a) Segoviano, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Valentín y Petra, natural de La Matilla (Segovia), sin vecindad ni domicilio conocido, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Segovia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo, ingresarle en el Depósito Municipal y notificarle también el auto de terminación de sumario que se instruye con el número 172 del año 1929 por allanamiento de morada, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son:

estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regulares, color bueno, y viste traje de mecánico azul con botones de uniforme, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en el Depósito Municipal de esta población.

Dado en San Lorenzo del Escorial, 28 de marzo de 1932.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.—José Martínez y Cánovas del Castillo.

(Núm. 974) (B.—867)

## CONGRESO

María García, de veinticuatro años, hija de Carmen García, vendedora, vecina del Puente de Vallecas, calle de Arrieta, 7, bajo, procesada en el sumario 1.032 de 1931, que se instruyó por hurto contra la misma, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, y Secretaría del señor Alvarez Castellanos, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirla indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 2 de abril de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Vistobueno. El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—832)

Hernández González (Dolores), de veinte años de edad, soltera, sirvienta, de estatura baja, pelo negro, viste correctamente, hija de Mariano y Agueda, natural de Avila, y sin domicilio, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesada en causa 1.346 de 1931, sobre hurto, por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de constituirse en prisión, notificarle la terminación de dicho sumario y emplazarle ante la Superioridad, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Vistobueno. El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—827)

Donaire González de Segovia (Alfonso), de treinta años de edad, soltero, natural de Badajoz, hijo de Federico y de Concepción, de profesión periodista, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Doctor Moliner, número 12, primero derecha, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa 984 de 1931, sobre estafa por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el procesamiento, constituirse en prisión, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas contra el mismo en la referida causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Vistobueno. El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—826)

## CONGRESO

Vidal Bellido (Jacinto), conocido también por Alfonso, natural de Infantés, de treinta y siete años de edad, soltero, dependiente, hijo de Julio y María, y que tuvo su domici-

lio en la calle de Mesonero Romanos, 16, principal, procesado en causa 478 de 1931, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del señor Alvarez Castellanos, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 2 de abril de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. Visto bueno. El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—834)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Avelino Ferreiro, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de padre desconocido y de Germana, natural y vecino de Padrenda (Orense), el que ha estado domiciliado últimamente en Los Molinos, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Orense, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo, así como el de terminación del sumario que se le instruye con el número 14 de 1931 por hurto de bicicletas, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz y boca regular, color bueno y viste pobremente, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en el Depósito Municipal de esta población.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 25 de marzo de 1932.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.—José Martínez y Cánovas del Castillo.

(Núm. 975) (B.—855)

## CONGRESO

López García (Julán), natural de Gállegos de la Sierra, de unos treinta y cuatro años, de estatura baja, pelo negro, vaquero y cuyo paradero se desconoce, procesado en causa 82 de 1927, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, y Secretaría del señor Alvarez Castellanos, sito en la calle del General Castaños, número uno, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—874)

Jiménez Hernández (Bernardo), natural de Béjar, de estado soltero, profesión zapatero, de veintisiete años aproximadamente, domiciliado últimamente en la calle de las Margaritas, número 24, piso primero, procesado por robo, sumario número 268 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declara-

ación indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Dado en Madrid, a 23 de marzo de 1932.—El Secretario, Luis Moliner. Idefonso Bellón. (Núm. 960) (B.—851)

**CENTRO**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito del Centro, en la ejecutoria de causa seguida bajo el número 1.084 de 1929 por estafa, contra Enrique Aparici Sánchez, se sacan por segunda vez a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 de mayo próximo, a las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, diferentes efectos y herramientas que obran depositados en la calle de Lista, 16, garaje, y que fueron tasados en la cantidad de 216 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio de tasación de los bienes a que su licitación se refiere, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al menor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de abril de 1932.—Doy fe.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado. (C.—140)

**ASTORGA**

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Astorga y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado en concepto de pobre a instancia del Procurador D. Manuel Martínez Martínez, en nombre y representación de doña Dolores Rodríguez García, por sí y en nombre de sus hijos menores Julián, Carmen, Manuela, José y Aquilino Callejo Rodríguez y D. Jacinto Callejo Rodríguez, contra don Casto de Frutos Martín, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle del Aguila, número 37, y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de daños y perjuicios por la muerte de doña Julia Aquilino Callejo, en cuyos autos, se ha acordado por providencia de esta fecha, emplazar al referido demandado don Casto de Frutos Martínez, para que, dentro del término de catorce días, que se conceden atendida la distancia, comparezca y conteste la referida demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que, haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado don Casto de Frutos, para que comparezca en el término indicado de

catorce días, a contar desde la publicación del presente en los Boletines Oficiales de León y Madrid y Gaceta de Madrid, se expide el presente a tales fines.

Dado en Astorga, a 14 de marzo de 1932.—El Secretario (Firmado). El Juez (Firmado). (Núm. 864) (C.—143)

**Juzgados municipales**

**HOSPICIO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito del Hospicio, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro Rianza Barriopedro, contra don Eugenio García Martín, sobre pago de pesetas, declarado éste en rebeldía, se cita por medio de la presente a dicho demandado, señor García Martín, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día veintinueve del actual mes y hora de las doce del mismo, a prestar la confesión judicial interesada por el demandante.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado, don Eugenio García, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, (Firmado.)

V.º B.º El Juez municipal, (Firmado.)

(A.—1.053)

**CHAMBERI**

En diligencias de exacción por la vía de apremio de una multa gubernativa impuesta a Fructuoso Llorente, domiciliado en Bravo Murillo, 120, bar, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, los siguientes bienes: Un mostrador de azulejos; un mostrador de madera de pino; una mesa de madera, y dos sillas de hierro.

Todos cuyos bienes salen a subasta por el precio de 124,50 pesetas, o sea el de tasación, con la rebaja del 25 por 100, habiéndose señalado para la celebración del remate el día 25 de mayo próximo, a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, 91, haciéndose saber a los licitadores: que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho precio; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y que los bienes están en depósito en poder del deudor en su expresado domicilio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 19 de abril de 1932.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Juez municipal (Firmado). (C.—139)

**Juzgados militares**

**MADRID**

Nacher Jabaloyas (Tomás), hijo de Vicente y de Amparo, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Amalia, número 21, 2.ª, 4.ª, comparecerá en el término de treinta días

ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 1, don Miguel Melero, para hacerle una notificación en el expediente que se le sigue por la falta de incorporación a filas.

Madrid, 27 de marzo de 1932.—El Juez instructor, Miguel Melero. (Núm. 940) (B.—865)

**CEUTA**

Don Florencio, Rodríguez - Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en la Legión, Juez instructor de la misma y del expediente que se instruye con motivo del fallecimiento abintestado del legionario Manuel Pérez Acuña.

Por el presente cito, llamo y emplazo a doña Sacramento Díaz Muñoz, o Muñoz Díaz, cuyo domicilio se ignora, y a todos los que se consideren legítimos herederos del citado legionario, para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Córdoba, comparezcan ante este Juzgado, sito en el cuartel de Colón, y manifiesten por escrito su domicilio y personalidad, advirtiéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 28 de marzo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

(Núm. 1.073) (B.—815)

**ZARAGOZA**

Garzarán Casinos (José), de estado casado, profesión empleado, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario seguido contra el mismo con el número 615 de 1931, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza, 29 de marzo de 1932.—El Juez de instrucción (Firmado). (B.—788)

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Mariano Benavente González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Getafe, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia de 30 de enero de 1932, estimando reclamación de doña Romana García Iruela, maestra nacional de párvulos de Getafe, contra el presupuesto municipal para 1932, en el que se suprime la consignación de 200 pesetas anuales que venía abonándose a dicha maestra.

Madrid, 19 de abril de 1932.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar. (Núm. 1.222)

Doña Celia de la Huerta y Gómez Barrada ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración, sobre revocación de decreto de la Alcaldía de 4 de marzo de 1932, relativo a reconocimiento de servicios a efectos de reorganización de servicios en el Ayuntamiento, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia

para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de abril de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá. (Núm. 1.242)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don Miguel de Igartúa se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de 2 de febrero de 1932, desestimatoria de reclamación formulada por el recurrente, referente a la exacción de arbitrio sobre solares.

Madrid, 16 de abril de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco. (Núm. 1.217)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad Anónima «Hotel Ritz-Madrid» se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1931, desestimando reclamación de la Sociedad recurrente contra liquidación del arbitrio sobre producto neto de la Compañía Anónima correspondiente al año 1929.

Madrid, 16 de abril de 1932.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar. (Núm. 1.167)

El Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de doña Isabel González Olañeta e Ibarreta, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 16 de octubre de 1931, dictado en expediente de reclamación referente al concepto de contribución territorial de la finca calle de Bravo Murillo, números 28 y 30.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 18 de abril de 1932.—Juan Manuel Corujo. (Núm. 1.223)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Rodríguez Arce se ha interpuesto un recurso contencioso por falta de resolución a reposición solicitada contra acuerdo del Ayuntamiento de Collado-Villalba, de fecha 31 de enero último, mediante el que se nombró a don Aurelio San Ricardo Médico Titular Inspector Municipal de Sanidad.

Madrid, 6 de abril de 1932.—El Oficial de Sala, P. S., Enrique Angel de Marcos. (Núm. 1.219)

El Procurador don José Zorrilla, en representación de la Sociedad Anónima «Teatro de la Zarzuela», ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso en solicitud de que se revoque un acuerdo del

Tribunal Económico Administrativo, fecha 29 de enero de 1932, contra la liquidación del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías Anónimas, correspondiente a los años 1925-1926 a 1929.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 19 de abril de 1932.—Juan Manuel Corujo.

(Núm. 1.224)

### Dirección general de Seguridad

*Relación de licencias de uso de armas en general, que han sido expedidas por este Centro y de las que han sido revisadas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Justicia, de 19 de agosto último.*

De nueva concesión, con expresión del número, nombre, edad, clase y vecindad:

- 2.752, don José Bermejo Massa, treinta y dos años, sexta clase, Madrid, Plaza de la Cebada, 14.  
 2.753, don Francisco Sierra Garrido, cuarenta y siete años, sexta, Montero, 38.  
 2.754, don Víctor Guedan Cardiel, sexta, Núñez de Arce, 5.  
 2.755, don Mariano García Pérez, sexta, Tutor, 36.  
 2.756, don Manuel Donday Hernández, cuarenta y dos años, sexta, B. Paraíso, 9.  
 2.757, don Manuel Martínez Rodríguez, sesenta y seis años, sexta, Calatrava, 18.  
 2.758, don Luis Ortega Pérez, cincuenta y dos años, sexta, Embajadores, 2.  
 2.759, don Antolín Martínez Otero, cincuenta y dos años, sexta, Valencia, 10.  
 2.760, don Cipriano González Hernán, treinta y nueve años, séptima, Garellano, 2.  
 2.761, don Julián Garrido González, treinta y nueve años, séptima, Embajadores, 76.  
 2.762, don Evaristo Martín del Burgo, sesenta y cuatro años, séptima, Valencia, 22.  
 2.763, don Andrés Blas Alonso, cincuenta y seis años, séptima, Primero de Mayo, 3, duplicado.  
 2.764, don Máximo Catalina Calvo, setenta y seis años, séptima, José Antonio Armona, 12.  
 2.765, don Pedro Astillero del Moral, cuarenta y ocho, séptima, José María Gordea, 2.  
 2.766, don Luis Revuelta Molina, cuarenta años, séptima, Condes de Torrealanz, 31.  
 2.767, don Juan Bonet Millet, cincuenta y siete, séptima, Ventura de la Vega, 1.  
 2.768, don Bernardo Alonso Pérez, sesenta y cuatro, séptima, Mendizábal, 10.  
 2.769, don Santiago Mendoza Reclusa, treinta años, séptima, Meléndez Valdés, 15.  
 2.770, don Jesús Souto Carreira, cuarenta y seis, séptima, Francisco Giner, 26.  
 2.778, don Willian Natalio Martínez Faure, cuarenta y ocho años, quinta, Plaza de las Cortes, 3, duplicado.  
 2.779, don Martín Martínez Hernández, treinta y ocho años, primera, Ronda de Atocha, 25.  
 2.780, don Constantino José Villacampa, cuarenta y cuatro años, segunda, Luzón, 1.  
 2.781, don Manuel Bermejillo Martínez, treinta y cuatro, tercero, Pretiñez, treinta y cuatro, tercera, Preciados, 58.  
 2.782, don Luis de Pedroso Madán, cuarta, Méndez Núñez, 17.  
 2.783, don Juan maroto Pérez del Pulgar, treinta y cinco años, quinta, Serrano, 57.  
 2.784, don Manuel Beca Domínguez, cuarenta y un años, quinta, Génova, 12.  
 2.785, don Salvador Fuertes Vicente, cuarenta y cinco años, quinta, Plaza Herradores, 4, 5 y 6.  
 2.786, don José García Moreno, treinta y cinco años, sexta, E. Aunós, 4.  
 2.787, don Carlos Morales Recio, treinta y cuatro años, sexta, R. Fernández Villaverde, 11.  
 2.788, don Juan Manuel Rabadán Santamaría, treinta y dos años, sexta, Ercilla, 16.  
 2.789, don Vicente Rodríguez Mander, cuarenta y nueve años, sexta, Leganitos, 10.  
 2.790, don Félix Blanco Arroyo, cuarenta y cuatro, sexta, Alcorcón.  
 2.791, don José Tillit, Jhules, cincuenta y tres, sexta, Aranjuez.  
 2.792, don Nicasio Bernard Bernard, treinta y tres años, sexta, Robergordo.  
 2.793, don Pedro Valiente Saivatierra, veintinueve años, séptima, Madrid, Tarragona, 12.  
 2.794, don Luis Molinero Bezarrs, veintisiete años, séptima, Juana Elorza, 5.  
 2.795, don Manuel Cianca Rodríguez, treinta años, séptima, Mendizábal, 5.  
 2.796, don Elpidio Seco Velázquez, veintiocho años, séptima, Avenida C. Peñalver, 16.  
 2.797, don Juan Francisco Martínez Riesgo, veintisiete años, séptima, Ronda de Atocha, 25.  
 2.798, don Martín Martínez Riesgo, treinta años, séptima, Ronda de Atocha, 25.  
 2.799, don Juan Ramírez González, treinta y ocho años, séptima, Fuencarral, 92.  
 2.800, don Jesús Rubio Macarrón, treinta y siete años, séptima, Esplanada, 19.  
 2.801, don Braulio García Fuente, veintinueve años, séptima, Antonio López, 16.  
 2.802, don Miguel Sánchez Díaz, cincuenta años, séptima, L. de Rueda, 37.  
 2.803, don Victoriano Vallejo Vaquero, cuarenta y seis, séptima, Humilladero, 20.  
 2.804, don David Palacios Hernández, cuarenta y dos, séptima, Barbieri, 4.  
 2.805, don Luis Pereda Ruiz, veintiséis años, séptima, Preciados, 48.  
 2.806, don Pedro Martín Flórez, treinta y seis años, séptima, Evaristo San Miguel, 19.  
 2.807, don Jesús Monedero Ortega, treinta y dos años, séptima, Concepción Rodríguez, 7.  
 2.808, don Manuel García Díaz, cuarenta y siete años, séptima, Paseo Acacias, 15.  
 2.809, don Ramón Roger Batlé, cuarenta y dos años, séptima, Don Ramón de la Cruz, 68.  
 2.810, don José Pérez López, treinta y dos años, séptima, Abades, 28.  
 2.811, don Baldomero Díaz García, veinticinco años, séptima, Chinchón.  
 2.812, don Roberto Carmena Gon-

zález, treinta y cuatro años, séptima, Loeches.

2.813, don Jesús de Mingo Martínez, cincuenta y dos años, séptima, Vicálvaro.

2.814, don Lucio Bermejo Andrés, setenta años, séptima, San Agustín de Guadalix.

2.815, don Enrique Vega López Salvador, treinta y tres años, séptima, Campo Real.

2.816, don Alberto Tillit Guibert, veintisiete años, séptima, Aranjuez.

2.817, don Alfredo Toral López, veintisiete años, séptima, Puente Vallecas.

2.825, don Miguel López-Roberts Chavarría, treinta y un años, segunda, Madrid, Plaza A. Martínez, 5.

2.826, don Eduardo Martínez Pontremuli, cuarenta y seis, tercera, Paseo Rosales, 52 y 54.

2.827, don Lucas López López, cuarenta y tres años, quinta, Plaza Bilbao, 5.

2.828, don Manuel Gómez Tabanera, cuarenta y cinco años, quinta, Cádiz, 12.

2.829, don Emiliano Roa López, cuarenta y cinco años, quinta, Montero, 45.

2.830, don Glicerio Lillo Hernández, cuarenta y dos, quinta, Fuencarral, 62.

2.831, don Alonso González Rojas, cuarenta y cuatro años, quinta, General Pardiñas, 17.

2.832, don Luis Fernández de Heredia Pozo, treinta y dos años, quinta, Plaza de Jesús, 1.

2.833, don Rafael Aznar Piqueras, treinta y nueve años, sexta, Belén, número 16.

2.834, don Lorenzo Banegas Gallego, cuarenta y tres años, sexta, Santa Engracia, 115.

2.835, don Isaac Llorente Sancho, cuarenta y ocho años, sexta, Antonio López, 21.

2.836, don Félix Sotillo Ramos, treinta y cinco años, sexta, Glorieta Catorce de Abril, 4.

2.837, don Pedro Montero Tabarnero, cincuenta y dos, sexta, Castelló, 88.

2.838, don Carmelo Rodríguez Soria, cincuenta años, sexta, Carabanchel Bajo.

2.839, don Tomás Rivas Vega, cuarenta años, sexta, Canillas.

2.840, don Julio Rafael Sánchez García, treinta y nueve años, séptima, Tetuán.

2.841, don Benito Sanz Espinosa, treinta años, séptima, Carabanchel Bajo.

2.842, don José Álvarez López, veintiocho años, séptima, Puente de Vallecas.

2.843, don José Pérez Álvarez, cuarenta y tres años, séptima, Madrid, Francisco Silvela, 80.

2.844, don Orencio Roda Bermejo, treinta y dos años, séptima, Olózaga, 9.

2.845, don Fabián Gurumeta Pasamontes, séptima, San Pedro, 8.

2.846, don Evaristo Marqués Romanos, sesenta y siete, séptima, Sandoval, 2.

2.847, don Apolinar Timón Fernández, treinta y cinco años, séptima, Santa Engracia, 124.

2.848, don Eugenio Ruiz Majía, treinta y cinco años, séptima, Atocha, 14.

2.849, don José Setién Lavín, cuarenta y cuatro años, séptima, Españoleto, 10.

2.850, don José María López Martínez, cincuenta y cinco años, séptima, Desengaño, 28.

2.851, don Eusebio Alvaro Sanfiz,

veintinueve años, séptima, Mariana Pineda, 5.

2.852, don Joaquín López Carrión, veintiocho años, séptima, Lozano, número 40.

2.859, don Manuel Martín de Luque Galán, treinta y cuatro años, quinta, San Vicente, 52.

2.860, don Luis Fernández Rodrigo, veintiséis años, quinta, Méjico 6, entresuelo.

2.861, don Germán Gamazo García de los Ríos, cuarenta y siete años, séptima, Jorge Juan, 6.

2.862, don Leandro Ladrón de Guevara Vega, treinta y seis, E. T., Lagasca, 116.

2.863, don Luis del Olmo García Rosell, cuarenta y siete años, E. T., Plaza Matute, 6.

2.864, don Fernando de Bustos Ruiz Arana, treinta y un años, E. T., Goya, 45.

2.865, don Mariano Peguero Sanz, cuarenta y dos años, E. T., Pontejos, 2, bis.

2.866, don Félix Rodolfo Weichmann, sesenta y dos años, E. T., J. Trujillos, 3.

2.867, don Juan Ramón de la Vega Rivero, veinticinco años, E. T., Velázquez, 96.

2.868, don Antonio Elguero Martínez, cuarenta y un años, segunda, Alcalá, 57.

2.869, don Joaquín Arnáiz de Paz, cuarenta y cinco años, segunda, Fortuny, 11.

2.870, don Jenaro M. Martín Cruz, sesenta y dos años, segunda, San Agustín, 3.

(Continuará)

### JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE TRANSPORTES TERRESTRES

GÉNOVA, 17

En la Sesión Plenaria de estos Jurados Mixtos, Sección de Tracción a sangre, se tomó el acuerdo de ratificar el tomado por la Sección de Mecánica en 24 de febrero de 1931, relativo al cobro de diez pesetas de jornal para todos los mozos de carga y descarga que trabajen indistintamente en vehículos de tracción a sangre y mecánica.

Madrid, 23 de abril de 1932.—El Secretario, José María del Carre.—Visto bueno, Mariano Muñoz Rivero (A.—1.051)

### ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

### Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria muy económica

### JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 76. — Teléfono 53265.